

RESOLUCION No. 95-2-1-1-003408

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO 0000013

QUE el 13 de abril de 1995 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S. A.**;

QUE los señores María Eugenia de Balda y Carlos Balda Hernández, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del Ab. Fernando Aguirre Sánchez, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-488 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de **INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S. A.** por **QUINIENTAS MIL DÓLARES** dividido en **DOS MIL QUINIENTAS** acciones de **CUARENTA DÓLARES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz o la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de abril de 1995 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE BALDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

26 MAYO 1995

Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LGP/CHH.

Exp. No. 45438

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita en -

ta Resolución a foja 24.787, Número 3.510 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.215 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~EL 103000~~  
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.323 y 22.313 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

EL CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



*Manuel...*